

de propiedad municipal y edificio de la Compañía Telefónica Nacional de España; al fondo, con terrenos de la familia Catalá Diago, y por la derecha, con futura calle en terrenos de propiedad municipal.

Fecha del acuerdo de cesión al Ministerio: 28 de julio de 1986. Aceptación: 12 de noviembre de 1991. Escritura pública de 11 de marzo de 1992, extendida ante el Notario de Castellón don Francisco Lapuerta Fenollosa.

Alicante

Edificio sito en la calle Sevilla, número 2, de 1.320 metros cuadrados, afectado al Ministerio de Justicia con fecha 15 de noviembre de 1987.

Valencia

Avenida Navarro Reverter, número 10. Local arrendado de 160 metros cuadrados, donde se encuentra instalada la Fiscalía de Menores.

Plaza del Temple, número 6. Local arrendado de 1.917 metros cuadrados, donde se encontrará instalada la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.

Alcira

Planta disponible, para destacamento de la Fiscalía, con una superficie de 400 metros cuadrados, en la planta 3.ª del inmueble de plaza del Sufragio, número 9, donde tienen su sede los Juzgados de la ciudad.

Se trata de una cesión de uso del Ayuntamiento al Ministerio de Justicia.

Gandía

Local cedido en uso por el Ayuntamiento.

RELACIÓN NÚMERO 2

Valoración del coste efectivo de la ampliación de medios que se traspasan a la Comunidad Valenciana en materia de provisión de medios materiales y económicos para la Administración de Justicia (Presupuestos Generales del Estado 1996)

SECCIÓN 13: MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Servicio	Programa	Concepto	Importe — Pesetas		
02. Secretaría General Justicia.	142.A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.	202	51.709.567		
		212	940.000		
		213	827.000		
		215	489.000		
		216	1.504.000		
		220	12.546.000		
		221	9.118.000		
		222	230.020		
		223	930.000		
		227	9.044.000		
		231	3.400.000		
		620	12.169.920		
		Total			102.907.507

RESUMEN

	Pesetas
Capítulo II	90.737.587
Capítulo VI	12.169.920
Total	102.907.507

21188 REAL DECRETO 1951/1996, de 23 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de las funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina (ISM).

El artículo 149.1.16.ª y 17.ª de la Constitución establece las competencias del Estado en las materias de sanidad y Seguridad Social. A su vez, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, y reformado por Ley Orgánica 5/1994, de 24 de marzo, en su artículo 38.2, atribuye a la Generalidad Valenciana en materia de Seguridad Social, el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado, salvo las normas que configuran el régimen económico de la misma.

Por otra parte, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece los principios a los que se debe acomodar la transferencia a las Comunidades Autónomas de la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Finalmente, el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Generalidad Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 30 de julio de 1996, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de agosto de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 30 de julio de 1996, por el que se concretan las funciones y servicios de la Seguridad Social que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Valenciana, en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Valenciana las funciones y servicios, así como los bienes, derechos y obligaciones y medios personales que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que

allí se especifican, así como los créditos presupuestarios determinados según el procedimiento establecido en el propio Acuerdo.

Artículo 3.

Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Instituto Social de la Marina o demás órganos competentes produzcan, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 23 de agosto de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
MARIANO RAJOY BREY

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y doña Catalina Escuin Palop, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 30 de julio de 1996, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de las funciones y servicios de la Seguridad Social, en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina (ISM), en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 149.1.16.^a y 17.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior; bases y coordinación general de la sanidad; legislación sobre productos farmacéuticos, así como la legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, y reformado por Ley Orgánica 5/1994, de 24 de marzo, establece en su artículo 38 lo siguiente:

1. Corresponde a la Generalidad Valenciana el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

2. En materia de Seguridad Social, corresponderá a la Generalidad Valenciana:

a) El desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado, salvo las normas que configuran el régimen económico de la misma.

b) La gestión del régimen económico de la Seguridad Social.

3. Corresponderá también a la Generalidad Valenciana la ejecución de la legislación del Estado sobre productos farmacéuticos.

4. La Generalidad Valenciana podrá organizar y administrar, a tales fines, y dentro de su territorio, todos los servicios relacionados con las materias antes expresadas, y ejercerá la tutela de las instituciones, entidades y funciones en materia de sanidad y Seguridad Social, reservándose el Estado la alta inspección conducente al cumplimiento de las funciones y competencias contenidas en este artículo.

5. La Generalidad Valenciana ajustará el ejercicio de las competencias que asuma en materia de sanidad y de la Seguridad Social a efectos de participación democrática de todos los interesados, así como de los sindicatos de trabajadores y asociaciones empresariales en los términos que la Ley establezca.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, crea el Sistema Nacional de Salud como conjunto de los servicios de salud de la Administración del Estado y de los servicios de salud de las Comunidades Autónomas convenientemente coordinados, estableciendo, en concreto, en su disposición transitoria cuarta que las posibles transferencias a realizar en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a favor de las Comunidades Autónomas que puedan asumir dicha gestión, deberán acomodarse a los principios establecidos en esta Ley.

El Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, por el que se reestructura el Instituto Social de la Marina, regula la estructura y funciones del Instituto, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y dotado de personalidad jurídica.

El Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que el Instituto Social de la Marina continuará llevando a cabo las funciones y servicios que tiene encomendados en relación con la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, sin perjuicio de los demás que le atribuyen sus leyes reguladoras y otras disposiciones vigentes en la materia.

Sobre la base de las anteriores previsiones, es legalmente posible que la Comunidad Valenciana ostente y haga efectivas sus competencias en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social, encomendada al Instituto Social de la Marina, por lo que se procede a realizar transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma.

B) Funciones que asume la Comunidad Valenciana e identificación de los servicios que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Valenciana, dentro de su ámbito territorial, y en los términos del presente Acuerdo y de los Reales Decretos y demás normas que lo hagan efectivo, las funciones y servicios que venía realizando el Instituto Social de la Marina en materia de asistencia sanitaria de la Seguridad Social recogida en el apartado tercero del artículo segundo del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y en concreto, la asistencia sanitaria de los trabajadores del mar y sus beneficiarios dentro del territorio nacional en los establecimientos propios del Instituto Social de la Marina, así como la asistencia hospitalaria, con carácter general, servicios de especialidades y urgencias.

Asimismo, corresponderá a la Comunidad Valenciana la contratación, gestión, actualización y resolución de los conciertos con entidades e instituciones sanitarias o asistenciales que presten servicios en la Comunidad Autónoma, dentro de los límites presupuestarios.

A partir de la efectividad del traspaso de estas funciones, la Comunidad Valenciana se subrogará en los conciertos en vigor entre el Instituto Social de la Marina y otros organismos y entidades, hasta que se extingan dichos conciertos.

La gestión de los centros, establecimientos y servicios, así como de las funciones que se traspasan, se realizará de acuerdo con la legislación básica del Estado. Igualmente la Comunidad Autónoma se sujetará a la normativa general de la Seguridad Social en lo relativo a la determinación de los beneficiarios, requisitos e intensidad de la acción protectora y regímenes económico-financiero y económico-administrativo.

2. Para la efectividad de las funciones relacionadas, se traspasan a la Comunidad Valenciana, receptora de las mismas, los servicios e instituciones de su ámbito territorial que se detallan en las relaciones adjuntas al Acuerdo.

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

Como consecuencia de la relación de competencias que permanecen en el ámbito de la titularidad estatal, la Administración del Estado ejercerá las siguientes funciones y actividades:

1. La asistencia sanitaria de los trabajadores del mar, a bordo y en el extranjero, utilizando sus propios medios, tales como centro radio-médico, banco de datos, centros en el extranjero, buques sanitarios y otros que pueden implantarse, o acordando la evacuación y repatriación de trabajadores enfermos o accidentados; todo ello sin perjuicio de las obligaciones que competen a los empresarios, de conformidad con la legislación vigente, y de los reintegros a que éstos puedan tener derecho.

2. La información sanitaria al trabajador del mar, educación y distribución de la guía sanitaria a bordo, la práctica de los reconocimientos médicos previos al embarque, inspección y control de los medios sanitarios a bordo y de las condiciones higiénicas de las embarcaciones, y cualesquiera otras funciones de medicina preventiva y educación sanitaria que le correspondan.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Valenciana.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Instituto Social de la Marina y la Comunidad Valenciana las siguientes funciones:

a) El intercambio de información en materia de asistencia sanitaria de los trabajadores del mar, así como el asesoramiento y cooperación con carácter permanente. En particular ambas Administraciones, cooperarán facilitándose, en los casos en que se precise, la realización de consultas de especialidad, análisis o exploraciones complementarias en relación con el ejercicio de sus respectivas funciones en materia de asistencia sanitaria a los trabajadores del mar.

b) La elaboración de estudios y proyectos conjuntos, así como la realización de propuestas tendentes al perfeccionamiento de la acción sanitaria de los trabajadores

del mar y la colaboración en acciones programadas de interés general.

c) Cualquiera otra que pueda contribuir a la mejor relación y coordinación entre la Administración del Estado y la Comunidad Valenciana.

E) Régimen financiero y presupuestario.

a) Corresponderá a la Comunidad Valenciana elaborar anualmente el anteproyecto de gastos de asistencia sanitaria de los servicios traspasados del Instituto Social de la Marina, referido a un período anual y al ámbito territorial de dicha Comunidad.

b) El referido anteproyecto, que se adaptará a la estructura y clasificación orgánica, económica, funcional y por programas, que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tenga establecido, para el Sistema de la Seguridad Social, se remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, acompañado de los siguientes documentos:

1. Memoria explicativa.
2. Informe económico-financiero.

c) El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de los órganos competentes procederá a la elaboración del presupuesto agregado de ámbito estatal en el área de su competencia. Durante el proceso de elaboración del presupuesto agregado se dará audiencia a la Comunidad Autónoma.

d) Los órganos competentes de la Administración del Estado adaptarán las necesidades expuestas en el anteproyecto del presupuesto a los recursos disponibles del Sistema de la Seguridad Social, presentándolo posteriormente a las Cortes Generales para someterlo a su aprobación. La distribución de las dotaciones totales del Instituto Social de la Marina se efectuará según modelos que atiendan simultáneamente a criterios de equidad, que garanticen el principio de solidaridad interterritorial y a la cobertura financiera de los servicios cuya gestión se ha transferido.

e) La financiación del coste correspondiente al traspaso se asignará y efectuará:

Transitoriamente, por el coste real del servicio, determinado sobre la liquidación del Presupuesto de 1995 para el Instituto Social de la Marina y que se recoge en el anexo 3. Estos créditos serán objeto de actualización en función de los otorgados al Instituto Social de la Marina para asistencia sanitaria en los ejercicios de vigencia transitoria del presente Acuerdo.

Una vez finalizada la vigencia del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 21 de septiembre de 1994, sobre financiación de la asistencia sanitaria prestada a través del presupuesto del INSALUD, la financiación del gasto correspondiente a la asistencia sanitaria del Instituto Social de la Marina se determinará de conformidad con los criterios generales que se acuerden sobre la financiación de la sanidad, que contemple la asistencia sanitaria del Instituto Social de la Marina.

f) Los créditos que corresponden a la Comunidad por los servicios traspasados del Instituto Social de la Marina se instrumentarán anualmente a favor de la Comunidad Valenciana por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, garantizándose una habilitación mensual de créditos equivalente a la doceava parte.

Dichos créditos tendrán carácter limitativo.

Los compromisos de gastos que se adquieran por cuantía superior a lo que resulta de lo establecido en este apartado deberán ser financiados con recursos aportados por la propia Comunidad Autónoma, salvo que

provengan de disposiciones vinculantes dictadas con carácter general para todo el territorio del Estado, cuyo cumplimiento lleve implícito un incremento efectivo del gasto.

g) La Comunidad Valenciana, en el ejercicio de las funciones de gestión de los servicios traspasados, podrá llevar a cabo en el presupuesto de gastos asignados, conforme al párrafo f), las modificaciones presupuestarias que sean precisas, así como, también, establecer las bases o directrices de dicha gestión, respetando en todo caso, salvo en el aspecto orgánico, los principios contenidos en el texto refundido de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

h) El órgano que al respecto establezca la Comunidad Valenciana será el ordenador de pagos con cargo a los créditos asignados conforme a lo establecido en el párrafo f). Dichos pagos se harán efectivos por el órgano que determine la Comunidad Autónoma, pudiendo, a estos efectos, encauzarlos a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

i) A partir de la fecha de efectos del traspaso, los compromisos de gastos no reconocidos a dicha fecha por el Instituto Social de la Marina serán contraídos con cargo a los créditos de la Comunidad Valenciana, salvo aquellos que derivados de sentencias judiciales firmes, por actuaciones anteriores a este traspaso, y de conformidad con la Ley de Proceso Autonómico, la Comunidad Autónoma estime que corresponden a la Administración del Estado.

j) La Comunidad Valenciana y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales intercambiarán la información que a efectos estadísticos se establezca.

La Comunidad Valenciana, igualmente, queda sometida al régimen de contabilidad pública, debiendo rendir cuentas de sus operaciones al Tribunal de Cuentas.

k) A fin de poder elaborar las cuentas y balances de la Seguridad Social a presentar en las Cortes Generales, conforme a lo establecido en el artículo 148.2 del citado texto refundido de la Ley General Presupuestaria, por la Comunidad Valenciana se remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para su consolidación e integración por los órganos competentes en las del total del sistema, la documentación contable relativa al cierre del ejercicio en la forma y plazos que se establezcan por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con carácter general para todo el territorio español.

F) Bienes, derechos y obligaciones de la Administración del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Valenciana los bienes, derechos y obligaciones del Instituto Social de la Marina que corresponden a los servicios traspasados.

2. En el plazo de un mes, desde la efectividad de este Acuerdo, por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. Se ascriben a la Comunidad Valenciana los bienes patrimoniales afectados al Instituto Social de la Marina que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1.

Esta adscripción se entiende sin perjuicio de la unidad del patrimonio de la Seguridad Social, distinto del del Estado y afecto al cumplimiento de sus fines específicos, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las nuevas adscripciones de bienes a la Comunidad Valenciana, así como el cambio de destino de los ya

adscritos y la retrocesión de los mismos, en su caso, a la Seguridad Social se ajustarán al procedimiento que por convenio se establezca, de acuerdo con la legislación básica del Estado.

En tanto no se formalice el citado convenio, las nuevas adscripciones de inmuebles, autorizadas por el Consejo de Ministros, no precisarán de formalización mediante acuerdo específico del Pleno de la Comisión Mixta. Será suficiente, para su efectividad, la firma por los representantes autorizados de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Comunidad Autónoma, de la correspondiente acta de puesta a disposición, de la que se remitirá un ejemplar, para su constancia, custodia y archivo, a la Secretaría de la Comisión Mixta.

G) Personal y vacantes adscritos a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los servicios e instituciones traspasados y que se referencian nominalmente en la relación adjunta número 2, pasarán a depender de la Comunidad Valenciana, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía, y las demás normas que en cada caso resulten aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta.

2. Por el Instituto Social de la Marina o demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Valenciana una copia certificada de todos los expedientes de personal traspasado, así como los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1996.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

La valoración efectuada por la Comisión Mixta de Transferencias de los créditos presupuestarios del ejercicio 1996, que se transfieren a la Comunidad Valenciana y que son los que se especifican en la relación adjunta número 3, asciende a un total de 647.803.934 pesetas, importe correspondiente a la liquidación presupuestaria del ejercicio 1995, y que se actualizará de conformidad con lo establecido en el apartado E).e) de este Acuerdo.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con los correspondientes inventarios, se realizarán en el plazo de un mes desde la fecha de efectividad de este Acuerdo.

J) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objetos de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de octubre de 1996.

No obstante, el Instituto Social de la Marina podrá continuar realizando las funciones de elaboración, fiscalización, autorización y pago de las nóminas hasta el 31 de diciembre de 1996.

Y para que conste, se expide la presente certificación en Valencia a 30 de julio de 1996.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y Catalina Escuin Palop.

RELACIÓN NÚMERO 1

Relación de bienes inmuebles adscritos al Instituto Social de la Marina objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma Valenciana

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Dirección Provincial de Alicante

Número identidad	Nombre y uso	Localidad y dirección	Ubicación y superficie en metros cuadrados	Titular	Título jurídico	Observaciones (entidad de origen y fecha de reversión)
0301	Clínica local y oficinas.	Alicante. Muelle de Poniente, s/n.	Baja y 1. ^a 573,80	Cofradía de Pescadores.	Arrendamiento: 15-5-73.	Concesión administrativa MOP. Reversión en 1999.
0351	Casa del Mar.	Calpe. Virgen del Carmen, 7.	1. ^a y 3. ^a 565,96	Seguridad Social.	Cesión gratuita: 2-3-86.	Cofradía de Pescadores.
0331	Casa del Mar.	Campello. Tirant lo Blanc.	Baja y 1. ^a 754,00	Seguridad Social.	Cesión gratuita: 26-2-80.	Ayuntamiento de Campello.
0311	Casa del Mar.	Guardamar del Segura. Colón, 30.	3. ^a 215,00	Seguridad Social.	Cesión gratuita: 15-10-85.	Ayuntamiento de Guardamar del Segura.
0320	Casa del Mar.	Santa Pola. Av. Fco. Pérez. Ojeda, 27.	2. ^a 346,00	Seguridad Social.	Cesión gratuita: 31-1-85.	Ayuntamiento de Santa Pola.

Dirección Provincial de Castellón

Número identidad	Nombre y uso	Localidad y dirección	Ubicación y superficie en metros cuadrados	Titular	Título jurídico	Observaciones (entidad de origen y fecha de reversión)
1201	Casa del Mar	Castellón. Churruga, 13	Baja 1.449,00	Seguridad Social	Compraventa: 18-4-75	Cofradía de Pescadores de Castellón.

Dirección Provincial de Valencia

Número identidad	Nombre y uso	Localidad y dirección	Ubicación y superficie en metros cuadrados	Titular	Título jurídico	Observaciones (entidad de origen y fecha de reversión)
4601	Casa del Mar.	Valencia. Avenida del Puerto, 300.	1. ^a y 2. ^a 1.631,00	Seguridad Social.	Adscripción: 27-11-79.	Ministerio de Economía y Hacienda.

RELACIÓN NÚMERO 2

2.1 Relación nominativa de personal de establecimientos sanitarios del Instituto Social de la Marina que ocupa plaza a 15 de julio de 1996 y se transfiere a la Comunidad Autónoma Valenciana

Dirección Provincial de Alicante

I. Personal estatutario

Apellidos y nombre	DNI	Puesto	Clase de nombramiento	Situación	F.P.
Centro de destino: E. S. Alicante					
<i>Personal médico</i>					
Artiaga Martín, Santiago.	21.191.952	Rehabilitación.	Titular en propiedad.	A	C
Bercial Mencual, José Antonio.	17.231.366	Cirugía general.	Titular en propiedad.	A	C
Botella Belda, María Teresa.	17.141.334	Análisis clínicos.	—	A.F.	C
Esquedo Orozco, Pedro Vicente.	21.371.519	Otorrinolaringología.	Interino.	A	C
García Lillo, Miguel Ángel.	21.406.413	Ayudante cirugía general.	Interino.	A	C
Gómez Brotons, Francisco.	74.206.820	Medicina general.	Titular en propiedad.	A	C
Guijarro Gomis, Vicente.	23.351.626	Dermatología.	Titular en propiedad.	A	C
Marco Vera, Cecilia.	22.094.865	Ginecología.	Interino.	A	C

Apellidos y nombre	DNI	Puesto	Clase de nombramiento	Situación	F.P.
Martínez García, Juan Luis.	21.302.352	Pediatra puericultor de zona.	Titular en propiedad.	A	C
Pardo Arizmendi, Cristóbal.	21.380.850	Tocoginecólogo.	Interino.	A	C
Reyes Gomis, Ricardo.	21.369.169	Odontología.	Interino.	A	C
Rodríguez Argüeso, Francisco Javier.	7.788.473	Aparato respiratorio y circulatorio.	Interino.	A	C
<i>Personal sanitario no facultativo</i>					
Catalá Martínez, Teresa.	21.385.218	Auxiliar enfermería F. Técnicas.	Titular en propiedad.	A	C
Cernuda Otero, Inmaculada.	21.618.642	Enfermera jefe.	Titular en propiedad.	A	C
Coloma Valero, Carmen.	21.393.172	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Fernández Rodríguez, Isabel.	21.272.184	Fisioterapeuta II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Giménez Gutiérrez, Elvira.	21.373.861	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Guillén Chust, Leonor.	21.439.868	Auxiliar enfermería F. Técnicas.	Titular en propiedad.	A	C
Martínez Papi, Josefa.	21.390.571	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Pérez Cartagena, Angelina.	21.947.475	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Roma Andreu, María Dolores.	21.384.218	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Ruipérez Díez, Petra.	12.688.232	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Soriano Mora, Enrique.	21.397.796	ATS de zona.	Titular en propiedad.	R	C
Soriano Mora, Manuel.	21.378.471	ATS de II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Vilfena Gonzalvo, María José.	21.445.404	ATS de II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
<i>Personal no sanitario</i>					
Casado Sánchez, Rosa Irene.	21.355.887	Jefe equipo B.	Empleado de plantilla.	A	C
Guillén Chust, Concepción.	21.388.950	Auxiliar administrativo.	Empleado de plantilla.	A	C
López Uris, Hermenegilda.	21.366.951	Jefe equipo B.	Empleado de plantilla.	A	C
Payá Marcet, Francisco Rafael.	21.357.499	Celador sin atención directa.	Empleado de plantilla.	A	C
Centro de destino: E. S. Altea					
<i>Personal médico</i>					
Alepuz Giménez, Vicente.	19.140.107	Odontología.	Interino.	A	C
Revilla Lorenzo, María Teresa.	25.142.262	Medicina general.	Interino.	A	C
<i>Personal sanitario no facultativo</i>					
Antón Vicente, Rosa María,	21.394.596	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
<i>Personal no sanitario</i>					
Cuenca Alcántara, Antonio G.	21.453.234	Celador sin atención directa.	Empleado no fijo de plantilla.	A	C
Centro de destino: E. S. Calpe					
<i>Personal médico</i>					
Pastor Carrals, Juan.	73.986.438	Medicina general.	Interino.	A	C
<i>Personal sanitario no facultativo</i>					
Chesa Ferrer, Carmen.	28.990.689	ATS de II.AA.	Interino.	A	C
Sánchez Escoc, María Carmen.	17.847.060	Matrona de zona.	—	A.F.	C
Tur Sala, Francisca.	21.402.455	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
<i>Personal no sanitario</i>					
Perles Vives, José.	21.309.456	Celador sin atención directa.	Empleado de plantilla.	R	C
Centro de destino: E. S. Campello					
<i>Personal médico</i>					
García Cantó, Eva María.	21.475.003	Pediatra puericultor de zona.	—	A.F.	C
Ricote de Miguel, Ángel.	51.830.661	Medicina general.	—	A.F.	C
<i>Personal sanitario no facultativo</i>					
Alonso Talens, Luz.	22.490.263	ATS de zona.	—	A.F.	C
Blaya Navarro, Mercedes.	21.372.793	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Mas Ribera, Ana María.	21.599.939	Matrona de zona.	—	A.F.	C
Ortuño Pérez, Caridad.	29.016.731	Auxiliar enfermería II.AA.	Interino.	A	C
<i>Personal no sanitario</i>					
Sempere Tortosa, Francisca A.	21.437.319	Celador sin atención directa.	Empleado no fijo de plantilla.	A	C

Apellidos y nombre	DNI	Puesto	Clase de nombramiento	Situación	F.P.
Centro de destino: E. S. Denia					
<i>Personal médico</i>					
Colecha Boix, Pedro.	22.504.927	Medicina general.	Interino.	A	C
Ortuño Devesa, Inmaculada.	19.809.417	Pediatra puericultor de zona.	Interino.	A	C
<i>Personal sanitario no facultativo</i>					
Diego Llorca, Ernestina.	73.986.278	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Piera Puchol, Carmen.	73.988.012	Matrona de zona.	—	A.F.	C
Varó García, María.	21.308.066	Matrona de zona.	—	A.F.	C
Viñals Colubi, José Ángel.	20.765.665	ATS de zona.	Interino.	A	C
Centro de destino: E. S. Guardamar					
<i>Personal sanitario no facultativo</i>					
García Viudes, Francisco.	21.271.222	ATS de zona.	—	A.F.	C
Pastor Fructuoso, Rosalía.	22.005.534	Auxiliar enfermería II.AA.	Interino.	A	C
Pérez Aldeguer, María Dolores.	74.194.764	Auxiliar enfermería II.AA.	Interino.	A	C
Centro de destino: E. S. Santa Pola					
<i>Personal médico</i>					
Roig Fernández, María Lidia.	21.414.733	Medicina general.	Interino.	A	C
<i>Personal sanitario no facultativo</i>					
Almagro Manrique, M. Teresa.	21.946.162	ATS de zona.	—	A.F.	C
Botella Pérez, Aurelia.	73.991.637	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A.F.	C
Martínez González, M. del Carmen.	21.962.263	Auxiliar enfermería II.AA.	Provisional.	A	C
Martínez Hernández, Josefa.	22.107.254	ATS de zona.	Interino.	A	C
Viejo Huertas, Joaquina.	12.228.131	Matrona de zona.	—	A.F.	C
<i>Personal no sanitario</i>					
Umbón San Juan, Sebastián.	14.239.881	Celador sin atención directa.	Empleado de plantilla.	A	C
Centro de destino: E. S. Torreveja					
<i>Personal médico</i>					
Hernán Gómez Cuesta, María Teresa José.	12.358.836	Pediatra puericultor de zona.	Interino.	A	C
<i>Personal sanitario no facultativo</i>					
Morales Espinosa, Francisca.	72.521.735	Auxiliar enfermería II.AA.	Interino.	A	C
Centro de destino: E. S. Villajoyosa					
<i>Personal médico</i>					
Asensio García, Miguel Ángel.	21.412.304	Medicina general.	Interino.	A	C
De Juan Prieto, Joaquín.	6.494.786	Medicina general.	—	A	C
Soler Esquerdo, Pablo Cosme.	21.316.961	Odontología.	Interino.	A	C
<i>Personal sanitario no facultativo</i>					
Gordero Montoya, Ángela.	21.385.059	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Lacasta Egea, Ana María.	15.795.092	ATS de zona.	—	A.F.	C
Mas Llorca, Luis.	21.605.544	ATS de zona.	Interino.	A	C
<i>Personal no sanitario</i>					
Lloret García, Juan.	45.414.354	Celador sin atención directa.	Empleado de plantilla.	A	C

II. Personal funcionario

Apellidos y nombre	DNI	Puesto	Clase de nombramiento	Situación	F.P.
Centro de destino: D. Prov. Alicante					
<i>Personal funcionario</i>					
Martínez Soriano, Josefa.	74.337.428	Inspector médico.	Funcionario de carrera.	A	C

III. Personal eventual de sustitución de titular con reserva de plaza (situación especial en activo, liberado sindical, adscripción temporal, excedencias especiales, etc.) e incapacidad temporal de larga duración

Apellidos y nombre	DNI	Puesto	Clase de nombramiento	Situación	F.P.
Centro de destino: E. S. Alicante <i>Personal sanitario no facultativo</i> Poyatos Quílez, José Carlos.	21.426.450	ATS de zona.	Interino de sustitución.	A	C
Centro de destino: E. S. Calpe <i>Personal no sanitario</i> Gramaje Ruano, Amapola.	21.463.793	Celador sin atención directa.	Interino de sustitución.	A	C

Dirección Provincial de Castellón

I. Personal estatutario

Apellidos y nombre	DNI	Puesto	Clase de nombramiento	Situación	F.P.
Centro de destino: E. S. Castellón <i>Personal médico</i>					
Andrés Jorda, Natividad.	18.931.047	Médico servicio urgencias.	Interino.	A	C
Belles Gonell, José Manuel.	18.887.201	Ayudante de oftalmología.	Interino.	A	C
Catalán Garcés, Julio.	22.604.736	Análisis clínicos.	Interino.	A	C
Compañ Mariño, Vicente.	18.887.988	Odontología.	Interino.	A	C
Dols Sancho, José Luis.	18.872.453	Médico servicio urgencias.	Titular en propiedad.	A	C
Garrido García, Desamparados.	19.447.268	Médico servicio urgencias.	Titular en propiedad.	A	C
Martí Giner, María Jesús.	22.512.900	Dermatología.	Interino.	A	C
Menezo Rozalen, Víctor.	18.755.272	Oftalmología.	Titular en propiedad.	A	C
Peirats Mecho, Manuel.	18.903.888	Médico servicio urgencias.	Interino.	A	C
Sales Ferrer, Joaquín.	18.846.697	Radioelectrografía.	Titular en propiedad.	A	C
<i>Personal sanitario no facultativo</i>					
Aguilar Capilla, Elena Carmen.	18.921.300	ATS de zona.	Titular en propiedad.	A	C
Badenes Braulio, Bibiana.	18.971.965	Fisioterapeuta II.AA.	Interino.	R	C
Ballester Olivares, María Carmen.	18.899.606	Auxiliar enfermería II. AA.	Titular en propiedad.	A	C
Benítez Cervera, Alberto.	18.908.032	ATS de zona.	Titular en propiedad.	A	C
Casanova de la Torre, Ofelia.	18.875.901	Auxiliar enfermería F. técnicas.	Titular en propiedad.	A	C
Enguidanos Folia, María Amparo.	18.972.819	Auxiliar enfermería II.AA.	Interino.	A	C
Esteller Manrique, Inmaculada.	18.918.915	ATS de II.AA.	Interino.	A	C
Fabregat Fabregat, María Consuelo.	18.833.448	Enfermera jefe.	Titular en propiedad.	A	L
Ferrerres Puchol, Josefa.	18.907.973	Enfermera ATS L/R especialidades.	Titular en propiedad.	A	C
Guardiola Pechobierro, Margarita.	18.953.764	Auxiliar enfermería F. técnicas.	Interino.	A	C
Huysmans Blomme, Jeanine.	18.887.777	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Marco Viciano, Fernando.	18.892.807	Enfermera ATS servicio de urgencias.	Titular en propiedad.	A	C
Montoliu Gil, Gloria.	18.907.964	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Moral Casanova, Rosa Pilar del.	18.901.255	Fisioterapeuta II.AA.	Interino.	A	C
Nos Segarra, Purificación.	18.840.059	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Pallarés Blasco, María Alicia.	18.918.639	Enfermera ATS servicio de urgencias.	Titular en propiedad.	A	C
Pellejero Altuna, María Carmen.	17.102.794	ATS de II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Ripollés Arambul, María Carmen.	73.367.378	Enfermera ATS L/R especialidades.	Titular en propiedad.	A	C
Romero del Río, Tomás.	76.449.070	Enfermera ATS servicio de urgencia.	Titular en propiedad.	A	C
Silvestre Vara, Miguel Ángel.	18.895.165	Enfermera ATS servicio de urgencia.	Titular en propiedad.	A	C
Valverde Albiol, Teresa.	18.887.133	Auxiliar enfermería F. técnicas.	Titular en propiedad.	A	C
<i>Personal no sanitario</i>					
Agramunt Albiol, Rosa María.	18.904.231	Jefe equipo B.	Empleado de plantilla.	A	C
Ahis Marco, Juan.	18.683.255	Celador sin atención directa.	Empleado de plantilla.	A	C
García Miralles, Andrés.	18.919.765	Celador servicio urgencia.	Empleado de plantilla.	A	C

Apellidos y nombre	DNI	Puesto	Clase de nombramiento	Situación	F.P.
Gavara Arambul, Vicente.	18.939.984	Celador sin atención directa.	Empleado no fijo de plantilla.	A	C
Nieto Sánchez, José Antonio.	12.359.846	Celador servicio urgencia.	Empleado de plantilla.	A	C
Palenzuela Martínez, Manuel.	27.074.337	Celador servicio urgencia.	Empleado de plantilla.	A	C

II. Personal funcionario

Apellidos y nombre	DNI	Puesto	Clase de nombramiento	Situación	F.P.
Centro de destino: D. Prov. Castellón <i>Personal funcionario</i>					
Devesa García, Pedro J.	21.382.656	Inspector médico.	Funcionario de carrera.	A	C

III. Personal eventual de sustitución de titular con reserva de plaza (situación especial en activo, liberado sindical, adscripción temporal, excedencias especiales, etc.) e incapacidad temporal de larga duración

Apellidos y nombre	DNI	Puesto	Clase de nombramiento	Situación	F.P.
Centro de destino: E. S. Castellón <i>Personal sanitario no facultativo</i>					
Moya Gómez, Antonio.	29.027.901	Fisioterapeuta II.AA.	Interino de sustitución.	A	C
<i>Personal no sanitario</i>					
Pallarés Blasco, Antonio.	18.422.241	Celador servicio urgencia.	Interino de sustitución.	A	C

Dirección Provincial de Valencia

I. Personal estatutario

Apellidos y nombre	DNI	Puesto	Clase de nombramiento	Situación	F.P.
Centro de destino: E. S. Valencia <i>Personal médico</i>					
Beltrán Pilato, Juan.	22.515.025	Medicina general.	Titular en propiedad.	A	C
Cano López, Josefa.	22.613.738	Ayudante ginecología.	Titular en propiedad.	A	C
Cervello Donderis, Gloria.	19.458.424	Endocrinología.	Titular en propiedad.	A	C
Coloma García, María Angeles.	22.521.138	Medicina general.	Titular en propiedad.	A	C
Ebri Martínez, José.	19.505.678	Ayudante cirugía general.	Interino.	A	C
Fernández Aragón, Amparo.	22.658.576	Medicina general.	Titular en propiedad.	A	C
Ferragud Masía, José.	73.929.296	Neuropsiquiatría.	Titular en propiedad.	A	C
Gabarda Civera, Pilar.	24.310.139	Ayudante de traumatología.	Titular en propiedad.	A	C
Garay Peset, Ana.	19.874.964	Medicina general.	Titular en propiedad.	A	C
García Morata, Francisco José.	24.304.055	Ayudante de urología.	Titular en propiedad.	A	C
García Torres, María Luisa.	24.303.761	Apuranto digestivo.	Titular en propiedad.	A	C
Gómez Gil, Ana.	22.517.386	Pediatra puericultor de zona.	Titular en propiedad.	A	C
Greus Prini, Carmen.	19.398.807	Ginecología.	Titular en propiedad.	A	C
Latorre Monteagudo, María Emilia.	73.540.254	Otorrinolaringología.	Interino.	A	C
Martínez Gimeno, José Luis.	19.077.494	Rehabilitación.	Titular en propiedad.	A	C
Molina Plasencia, Miguel.	19.745.293	Aparato respiratorio y circulatorio.	Titular en propiedad.	A	C
Navarro Caballero, Pascual.	19.511.831	Urología.	Titular en propiedad.	A	C
Paredes Cencillo, María Teresa.	19.826.299	Medicina general.	Titular en propiedad.	A	C
Pérez Boix, José María.	73.644.114	Radiología.	Interino.	A	C
Ribera Durá, Vicente.	19.764.667	Pediatra puericultor de zona.	Titular en propiedad.	A	C

Apellidos y nombre	DNI	Puesto	Clase de nombramiento	Situación	F.P.
Ruiz Domenech, Carmen.	18.900.089	Dermatología.	Titular en propiedad.	A	C
Rustom Nahawi, Fathi.	22.697.356	Oftalmología.	Titular en propiedad.	A	C
Vicente Catalá, Juan D.	19.441.141	Odontología.	Titular en propiedad.	A	C
<i>Personal sanitario no facultativo</i>					
Alberto Pallarés, Presentación.	19.857.132	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Amo Moreno, Milagros del.	74.455.292	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Blasco García, María Teresa.	27.739.714	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Das Martínez, María Julia.	19.875.650	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Gadea Estellés, Francisca.	19.133.747	ATS de II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Grandal Tudoli, Concepción.	627.837	Fisioterapeuta II.AA.	Interino.	A	C
Guanter Peris, Rosa.	19.837.669	Enfermera ATS L/R especialidades.	Titular en propiedad.	A	C
Guillamón Payá, Amparo.	22.517.311	Enfermera ATS L/R especialidades.	Titular en propiedad.	A	C
Ivars Gimeno, María José.	19.894.914	Auxiliar enfermería F. técnicas.	Interino.	A	C
Martínez Bosch, María Carmen.	22.902.283	ATS de II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Moya Serrano, Silvia.	24.346.064	Auxiliar enfermería II.AA.	Interino.	A	C
Navarro Garrigos, María Ángeles.	19.834.598	Enfermera jefe.	Titular en propiedad.	A	L
Noguera Navarro, Carmen.	19.842.014	ATS de zona.	Interino.	A	C
Pérez Juegas, Carmen.	73.648.096	ATS de zona.	Interino.	A	C
Quirós Morato, Carmen.	24.312.896	Enfermera ATS L/R especialidades.	Titular en propiedad.	R	C
Ramis Ginesta, María Carmen.	20.765.003	Auxiliar enfermería F. técnicas.	Titular en propiedad.	A	C
Romero Castañer, Carmen.	22.665.823	ATS de zona.	Titular en propiedad.	A	C
Sáez del Castillo, Ascensión.	19.492.871	ATS de II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Tapia Gallart, Josefina.	19.779.382	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
Vázquez Ordiñana, Josep.	22.520.402	ATS de II.AA.	Interino.	A	C
<i>Personal no sanitario</i>					
Blascos Paños, María del Carmen.	19.878.529	Celador con atención directa.	Empleado no fijo de plantilla.	A	C
Das Martínez, Francisco.	19.505.460	Celador con atención directa.	Empleado de plantilla.	A	C
Martínez García, María Carmen.	22.514.938	Jefe equipo B.	Empleado de plantilla.	A	C
Silvestre Barea, Ramón.	22.690.902	Celador con atención directa.	Empleado no fijo de plantilla.	A	C
Vidal Sanz, María Teresa.	19.787.961	Jefe equipo B.	Empleado de plantilla.	A	C
Centro de destino: E. S. Cullera					
<i>Personal médico</i>					
Navarro Tarín, Fernando.	22.651.190	Medicina general.	Titular en propiedad.	A	C
Ruiz Miquel, José I.	21.302.033	Pediatra puericultor de zona.	Interino.	A	C
<i>Personal sanitario no facultativo</i>					
Gómez Martínez, Cecilio Ernesto.	19.880.231	ATS de zona.	Interino.	A	C
Centro de destino: E. S. Gandía					
<i>Personal médico</i>					
Bayo Piqueras, Elvira.	5.137.077	Pediatra puericultor de zona.	Interino.	A	C
Ferreres Albentosa, Pilar.	22.435.422	Medicina general.	Titular en propiedad.	A	C
<i>Personal sanitario no facultativo</i>					
Aparisi Pérez, Juana María.	19.986.319	ATS de zona.	Interino.	A	C
Marco García, Nuria.	20.009.326	Auxiliar enfermería II.AA.	Interino.	A	C
Palacios Ferrer, Josefa.	19.973.618	Auxiliar enfermería II.AA.	Titular en propiedad.	A	C
<i>Personal no sanitario</i>					
Mejías Mejías, Consuelo.	20.413.154	Celador con atención directa.	Empleado no fijo de plantilla.	A	C

II. Personal funcionario

Apellidos y nombre	DNI	Puesto	Clase de nombramiento	Situación	F.P.
Centro de destino: D. Prov. Valencia <i>Personal funcionario</i> Tormo Pérez, Eduardo.	22.659.878	Inspector médico.	Funcionario de carrera.	A	C

III. Personal eventual de sustitución de titular con reserva de plaza (situación especial en activo, liberado sindical, adscripción temporal, excedencias especiales, etc.) e incapacidad temporal de larga duración

Apellidos y nombre	DNI	Puesto	Clase de nombramiento	Situación	F.P.
Centro de destino: E. S. Valencia <i>Personal sanitario no facultativo</i> Llopis Fornas, María Luisa.	22.532.640	Enfermera ATS L/R especial.	Interino de sustitución.	A	C

2.2 Relación nominativa de puestos vacantes de establecimientos sanitarios del Instituto Social de la Marina a 15 de julio de 1996 que se transfiere a la Comunidad Autónoma Valenciana

Dirección Provincial de Alicante

I. Personal estatutario

Denominación	Código	Forma de retribución	Forma de provisión
Centro de destino: E.S. Campello <i>Personal médico</i> Medicina general.	5604	Cupo.	Concurso.
Centro de destino: E.S. Altea <i>Personal sanitario no facultativo</i> ATS de zona.	5508	Cupo.	Concurso.

Dirección Provincial de Castellón

I. Personal estatutario

Denominación	Código	Forma de retribución	Forma de provisión
Centro de destino: E. S. Castellón <i>Personal sanitario no facultativo</i> Auxiliar de enfermería II.AA.	5510	Sueldo.	Concurso.

Dirección Provincial de Valencia

I. Personal estatutario

Denominación	Código	Forma de retribución	Forma de provisión
Centro de destino: E. S. Valencia <i>Personal sanitario no facultativo</i> Fisioterapeuta II.AA.	5502	Sueldo.	Concurso.

RELACIÓN NÚMERO 3

Valoración del coste de los servicios del traspaso de la asistencia sanitaria a la Comunidad Autónoma de Valencia en base a la liquidación correspondiente a 1995

	Pesetas
Capítulo I	473.076.804
Capítulo II	120.803.056
Capítulo IV	14.141.745
Inversiones nuevas	3.211.860
Inversiones de reposición	7.905.469
Costes indirectos servicios centrales ...	6.405.000
Costes indirectos servicios periféricos	22.260.000

Total 647.803.934

21189 REAL DECRETO 1952/1996, de 23 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

La Constitución Española en su artículo 149.1.20.^a dispone que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de marina mercante.